

21  
@

**CONTRATO POR LABOR DETERMINADA No.001-2012**

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Santiago de Cali, Marzo 27 de 2012

CONTRATANTE: **FANALCA S.A.**  
NIT: 890.301.886-1

CONTRATISTA: **UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
NIT: 890.399.010-6

CLAUSULAS: Por el presente contrato, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen, Las siguientes cláusulas: **PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO ES:** La UNIVERSIDAD DEL VALLE se compromete a realizar una Capacitación en intercambiadores de calor, la cual comprende las siguientes actividades: **Área de Termodinámica:** Comportamiento de sustancias puras (análisis de cambio de fase en evaporación y condensación), Comportamiento de mezclas (sicrometría de aire húmedo y su aplicación en Aire acondicionado) y Balances de energía. **Área de Transferencia de Calor:** Intercambiadores de calor HTX-Modos de transferencia, HTX-Diseño (configuración, LMTD, efectividad, casos), HTX-Balances y coeficiente global (U), HTX-Evaporadores, HTX-Diseño hidráulico, HTX-Casos típicos de aire acondicionado y HTX-Ayuda computacional. **Prácticas:** Intercambiadores contraflujo – paralelo, Chiller, enfriamiento evaporativo, principios de radiación y aletas. Lo anterior de acuerdo a la cotización No. EIMEC.038.12 del 22 de febrero de 2.012 la cual se adjunta para que haga parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA: CUANTIA:** El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) los cuales serán pagados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA dentro de los ocho (08) días siguientes a la entrega del objeto del contrato a satisfacción del CONTRATANTE.

**TERCERA: FECHA DE ENTREGA:** la fecha de entrega del objeto del contrato a satisfacción del CONTRATANTE es el SIETE (07) de mayo de 2.012.

**CUARTA: PERSONAL:** La UNIVERSIDAD DEL VALLE, es responsable de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que tenga que ver con el personal que emplee. Igualmente los elementos y herramientas necesarias para prestar el servicio.

8964

**QUINTA: SUMINISTROS:** Todos los suministros para el desarrollo del contrato así como las herramientas que utilizará el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA.

**SEXTA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con la firma de las dos (2) partes.

**SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá terminar el contrato sin perjuicio de la indemnización que se podría generar por el incumplimiento y sin necesidad de requerimiento judicial, mediante notificación escrita al CONTRATISTA con una antelación no inferior a Ocho (8) días calendario en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no empieza o no concluye la labor dentro de los plazos requeridos. b) Porque la labor no está desarrollándose de conformidad con los plazos, normas y especificaciones trazadas por el CONTRATANTE. c) Por la mala organización de los trabajos, cuando a juicio del CONTRATANTE, afecte la marcha de la labor. d) Por haberse iniciado por terceras personas contra el CONTRATISTA, proceso ejecutivo o por haber estado en concordato, concurso de acreedores, liquidación o quiebra. e) Por mora en el pago de los salarios y prestaciones que correspondan al personal empleado. f) Por suspensión de los trabajos sin autorización del CONTRATANTE por más de cinco (5) días consecutivos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando por cualquier causa de las expuestas anteriormente, el CONTRATANTE declare terminado anticipadamente este contrato, el CONTRATISTA entregará la labor en el estado en que se encuentre, a más tardar dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes contados a partir de la notificación escrita por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente contrato sin que se genere ningún tipo de indemnización por decisión unilateral del CONTRATANTE, caso en el cual notificará su decisión al CONTRATISTA.

**OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En el caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la clausula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y de no existir saldo, se cobrará por la vía ejecutiva para lo cual la presente clausula prestará mérito ejecutivo renunciando el CONTRATISTA a los requerimientos para constituirlo en mora de cumplir la obligación y de pagar la clausula penal.

JARA



**NOVENA:** EL CONTRATANTE podrá delegar a una persona como Interventor para que examine la calidad de la labor obligándose EL CONTRATISTA a atender las observaciones o sugerencias que este haga. El no cumplimiento de las mismas dará lugar a la terminación del contrato.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato se señala como domicilio la Ciudad de Cali. A su vez, las direcciones para notificaciones serán las siguientes:

CONTRATANTE: Calle 13 No. 31 A – 80 Acopi Yumbo (Valle).

CONTRATISTA: Calle 13 # 100-00 Cali (Valle).

**DÉCIMA PRIMERA:** CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder o delegar ninguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato a persona alguna natural o jurídica a menos que haya obtenido autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

En constancia se firma el presente contrato por los representantes legales de las partes en Original y copia de igual contenido, la primera para el CONTRATANTE y la segunda para el CONTRATISTA; a los treinta (30) días del mes Marzo de Dos Mil Doce (2012).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
FANALCA S.A.

  
UNIVERSIDAD DEL VALLE  
  




RECTORÍA  
Oficina Jurídica

Dr. Juan Gabriel  
y hable con  
la Sr. Perla. Jn

ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE  
CONVENIO O CONTRATO

Día	Mes	Año
23	03	2012

**Nombre Solicitante**

ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA

adémico

**Objetivo**

Asesoría en capacitación en intercambiadores de calor para aplicación en líneas de desarrollo tecnológico propias de la empresa FANALCA.

**Alcance**

La capacitación será en la áreas de termodinámica, sustancias puras, comportamientos de mezclas, balances de energía, equipos intercambiadores de calor.

**Justificación**

La asesoría recibida permitirá al personal técnico involucrado el desarrollo de conocimientos y habilidades en los campos mencionados, lo cual será indispensable para futuros proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

**Beneficios o Productos (para la Universidad)**

Cualificación de personal de Fanalca, y mejoramiento de la relación de la Universidad con el sector externo enfocado hacia programas de desarrollo.

Duración del convenio:	30/03/2012 hasta 07/05/2012	Necesita adición presupuestal?	No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	\$		No. CDP
------------------------	-----------------------------	--------------------------------	---	----	--	---------

<b>Tipo de Convenio</b>	Especial de Cooperación <input type="checkbox"/>	Cooperación Académica <input type="checkbox"/>	Interadministrativo <input type="checkbox"/>	Pasantía <input type="checkbox"/>	Marco Específico <input type="checkbox"/>
-------------------------	--	--	--	-----------------------------------	---

<b>Tipo de Contrato</b>	Interadministrativo <input checked="" type="checkbox"/>	Aprendizaje <input type="checkbox"/>
-------------------------	---	--------------------------------------

<b>Clasificación del Convenio o Contrato</b>	Internacional <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Departamental <input type="checkbox"/>	Municipal <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad Privada <input checked="" type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------------	--	---	---

**Responsable del Convenio o Contrato**

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DEL VALLE

<b>Institución (Con la que realizará el Convenio o Contrato)</b>	<b>Nombre Representante Legal</b>
FANALCA S.A.	CARLOS ALBERTO GIRALDO

<b>Información de Contacto</b>	No. Teléfono	No. Fax	Correo Electrónico
	6515300		abmasso@fanalca.com.co

Valor del Convenio o  
Contrato \$ 4,500,000





Presupuesto del Convenio o Contrato		
Cód. Subgrupo	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	
	INGRESOS DEL PROYECTO	\$ 4.500.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ 4.500.000
	<b>GASTOS</b>	
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO	
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	\$ 275.000
4	GASTOS DE TRANSPORTE	
5	COSTOS DE PERSONAL	
5.1	Personal Nombrado de la Universidad (Max 70% item 4)	\$ 3.107.970
5.2	Personal Externo de la Universidad	
5.3	Otro Personal - Subcontratos	
6	EQUIPOS ALQUILER O COMPRA	
7	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FISICA	
8	GASTOS GENERALES	\$ 18.000
9	VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	
10	IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)	
11	COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	
	<b>TOTAL COSTOS</b>	\$ 3.400.970
	<b>DIFERENCIA</b>	\$ 1.099.030
	<b>SALDO ACUMULADO</b>	
	<b>RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD</b>	
	30% del personal nombrado	
	17% de los costos totales del proyecto	
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura	
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria	
	Rendimientos financieros y otros	
	<b>TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 10%</b>	
	<b>Distribución de Recursos</b>	
	Fondo Común	\$ 450.000
	Facultad o Instituto	\$ 225.000
	<b>Total Recursos</b>	\$ 675.000

**Observaciones (Uso exclusivo del Rector)**

  
Firma  
Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Firma  
Rector 



**FANALCA S.A**

Nit. 890.301.886-1

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES  
CALLE 13 No. 31A- 80 URB. ACOPI  
TELEFONO: (572) 651 53 00 FAX: (572) 691 03 02  
A.A 8066 CALI - COLOMBIA

Yumbo, 23 de marzo de 2012

Señores

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Atn: Carlos Alberto Herrera Cáceres

Cali

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes para confirmar nuestra participación en la "Capacitación en Intercambiadores de Calor" con el objetivo de desarrollar las competencias requeridas para entender y caracterizar el proceso de soldadura Brazing y entender la información técnica requerida para el posible diseño de intercambiadores de calor.

El número de participantes será de 9 personas, los cuales asistirán a 10 sesiones cada una de tres horas, para un total de 30 horas, en el horario de 4 PM a 7PM en la Universidad del Valle, Escuela de Ingeniería Mecánica.

La capacitación estará a cargo de Carlos Alberto Herrera Cáceres y Miguel Enrique Rosillo Peña, profesores titulares de la Escuela de Ingeniería Mecánica. La Universidad del Valle entregará un certificado de asistencia a quienes completen como mínimo un 80% de su asistencia.

El costo será de \$150.000 por hora efectivamente dictada, para un total de \$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos mcte).

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO GIRALDO S.**

Vicepresidente de Talento Humano

Representante Legal

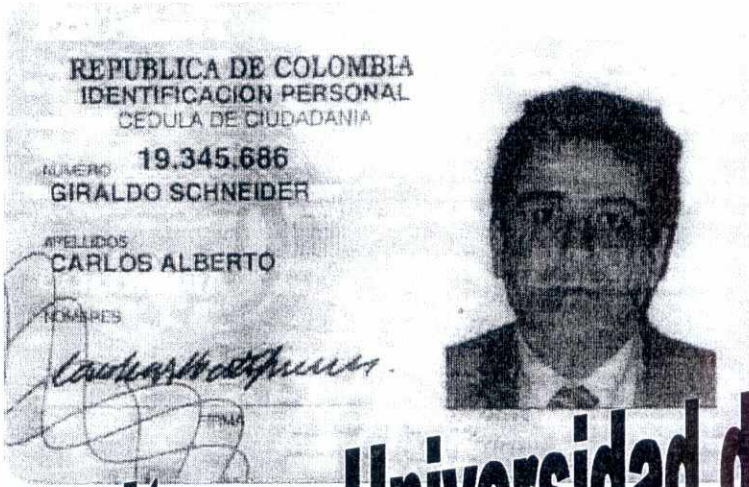
DIVISION HONDA  
MOTOPILETAS  
ALTERNADORES  
REPLACIOS MOTOPILETAS  
INSTRUMENTOS AUTOMOVILES

DIVISION MARINA Y AGRICOLA  
GENERADORES  
MOTORES FUERA DE BORDA  
ATV, MINITRACTORES Y CUATRIMOTOS

DIVISION AMBIENTAL  
CAJAS COMPACTADORAS  
CAJAS ESTACIONARIAS  
CONTENEDORES-AMPURQUE  
BIFIDIOS-REPARACION

DIVISION METALMECANICA  
AUTOPARTES - MOTOPARTES  
TUBERIA METALICA

DIVISION TEXTIL  
REPLA - REPUESTOS - ACCESORIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**19.345.686**  
GIRALDO SCHNEIDER

APELLIDOS  
**CARLOS ALBERTO**

NOMBRES  
*Carlos Alberto Schneider*



# Para trámites en Universidad del Valle



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1956**

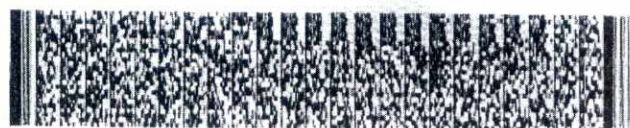
**CARTAGO**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-JUN-1977 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-310010C-00070023-M-0019345686-20080912      0003308983A 1      3270017839